



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Magdalena del Mar, 15 de Abril del 2025

VISTO:

Expediente N°2500006774, que contiene el Informe Técnico N° 040-2025-UFCP-OL-HVLH/MINSA, emitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, Memorando N°342-2025-OEI-HVLH/MINSA, Nota Informativa N°130-2025-UI-OEI-HVLH/MINSA, Acta de Entrega y Recepción de fecha 27 de marzo del 2025, Oficio N°000032-2025-SIS/OGAR, Resolución Administrativa N°000018-2025-SIS/OGAR, Oficio N°237-2024-DG-0235-OEI-HVLH/MINSA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, de fecha 16 de setiembre de 2018, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439, se señala que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) asume la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigente las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la SBN, en lo que resulte aplicable;

Que, con Decreto Supremo N.º 217-2019-EF de fecha 15 de julio de 2019, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (en adelante, el Reglamento), el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y, como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, el Artículo 62 de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, establece que la TRANSFERENCIA es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad;

Que, los artículos Artículos 15, 16 y 17 del CAPÍTULO I, del TÍTULO II - ALTA Y REGISTRO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES de la Directiva pre citada, define que Alta es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC y tiene como una de sus causales la TRANSFERENCIA, que es acreditada con el documento emitido por el transferente de los bienes muebles patrimoniales;

Que mediante Resolución Administrativa N° 00018-2025-SIS/OGAR, el Director General de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud, aprobó la baja por la causal de obsolescencia técnica de 46 bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo I. Asimismo, aprobó la disposición final (de los 46 bienes) mediante acto de TRANSFERENCIA a favor de Siete Entidades, entre ellas el Hospital Víctor Larco Herrera, quien recibió Cinco bienes a través el Acta entrega de Entrega - Recepción de fecha 27 de marzo del 2025;



Que, a través del informe visto, la Unidad Funcional de Control Patrimonial da cuenta que ha elaborado el expediente administrativo y el Informe Técnico que resulta procedente aprobar el Alta por causal de TRANSFERENCIA y su incorporación al patrimonio del HVLH de los bienes muebles recibidos del Seguro Integral de Salud, detalladas en el Apéndice A que forma parte integrante de la presente resolución.

Que, luego de realizar la evaluación de la documentación correspondiente, esta Oficina Ejecutiva de Administración considera procedente aprobar el Alta por causal de TRANSFERENCIA y su incorporación al patrimonio del HVLH de los bienes muebles recibidos del Seguro Integral de Salud, detalladas en el Apéndice que forma parte integrante de la presente resolución.

Con los vistos de la Oficina de Economía, Oficina de Logística y la Unidad Funcional de Control Patrimonial; y, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 217-2019-EF, la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y la Resolución Directoral N.º 002-2025-DG-HVLH/MINSA que delega facultades a la Directora Ejecutiva de Administración

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR el Alta de bienes muebles bajo la causal de "TRANSFERENCIA", cuyo valor es de S/ 4,920.25 soles (Cuatro Mil Novecientos Veinte con 25/100 Soles) de acuerdo al detalle Apéndice A, que forma parte integrante de la presente resolución.:

ARTICULO 2º. - AUTORIZAR a la Unidad Funcional de Control Patrimonial y a la Unidad Funcional de Almacenes de la Oficina de Logística; y a la Unidad Funcional de Integración Contable y Registro de la Oficina de Economía, incorporen en los registros patrimoniales y contables del Hospital Víctor Larco Herrera, respectivamente.

ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web del Hospital Víctor Larco Herrera.

Regístrese y Comuníquese.

Ministerio de Salud Hospital
"Víctor Larco Herrera"
Oficina Ejecutiva de Administración

amlc
CPC. Doris Aurora Padilla Conde
Directora Ejecutiva de la
Of. Ejecutiva de Administración

DAPC/CJUV/JLSB/Maribel
Distribución:

- Dirección General
- Of. De Logística
- Of. De Economía
- Of. De Comunicaciones
- Unidad de Almacenes
- Unidad de Control Patrimonial



APENDICE A

ITEM	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	CAUSAL DE BAJA	TIPO DE ACTO DE DISPOSICION	VALOR NETO S/.
1	ARMARIO BASTIDOR METALICO-RACK CABINET	TUNDRARA	S/MODELO	NEGRO	0.80 X 2.05 X 1.00	S/S	REGULAR	1503020999 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE LOTRAS INSTALACIONES	OBSOLECENCIA TECNICA	TRANSFERENCIA	2,736.25
2	SWITCH PARA RED	CISCO	WS-C2962X-48FPD-L	NEGRO	S/MEDIDA	FCW1844A5Q0	REGULAR	9105.0301 Maquinaria Y Equipo No Depreciable	OBSOLECENCIA TECNICA	TRANSFERENCIA	1.00
3	SWITCH PARA RED	CISCO	WS-C2960X-48FPD-L	NEGRO	S/MEDIDA	FCW1844A5PU	REGULAR	9105.0301 Maquinaria Y Equipo No Depreciable	OBSOLECENCIA TECNICA	TRANSFERENCIA	1.00
4	UNIDAD DE DISTRIBUCION DE ENERGIA (PDU) - SWITCHED RACK PDU	TRIPPLITE	S/MODELO	NEGRO	S/MEDIDA	S/S	REGULAR	9105.0301 Maquinaria Y Equipo No Depreciable	OBSOLECENCIA TECNICA	TRANSFERENCIA	1,091.00
5	UNIDAD DE DISTRIBUCION DE ENERGIA (PDU) - SWITCHED RACK PDU	TRIPPLITE	S/MODELO	NEGRO	S/MEDIDA	S/S	REGULAR	9105.0301 Maquinaria Y Equipo No Depreciable	OBSOLECENCIA TECNICA	TRANSFERENCIA	1,091.00
4,920.25											

